



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

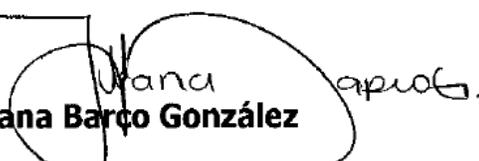
Medellín, nueve de marzo de dos mil veintidós

Radicado: 2019-00186

Asunto: Requiere

Previo a emitir un pronunciamiento sobre le proyecto de adjudicación aportado, se requiere al deudor y al liquidador para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto, aporten el certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria Nro. 001-940332, con un término de expedición no superior a 30 días. Esto con el fin de verificar la situación jurídica de este bien.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 10 de marzo de
2022, en la fecha, se notifica
el auto precedente por
ESTADOS N° , fijados a las
8:00 a.m.

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05dbe19ae86b395b9686e73b1d3487f3ce9ada6cdbdf744eaf1b04fcbc08925b**

Documento generado en 09/03/2022 02:27:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>